

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICADO	05-001-40-03-016-2020-00462-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALMACENES HOGAR Y HOGAR S.A.S.
DEMANDADO	YEIMMY LIZBETH BETANCUR REYES
ASUNTO	INCORPORA - PONE EN CONOCIMIENTO - REQUIERE

Conforme al memorial que antecede, se incorpora al plenario la constancia de envío y entrega de la notificación electrónica a la demandada, ahora bien, advierte este Despacho que junto a este escrito se ha allegado la prueba de la dirección electrónica que reposa en el libelo genitor y utilizada para la remisión en mención, en tal sentido, este Juzgado tiene en cuenta el correo electrónico informado en documento expedido por DATA CREDITO.

Empero lo anterior, al revisar los archivos adosados al mensaje de datos de notificación advierte esta Judicatura que no puede visualizarse entre los mismos el que contiene el mandamiento de pago. En este orden de cosas, no puede ser tenida en cuenta la notificación electrónica efectuada, de este modo, se hace preciso requerir a la parte actora para que la repita en la dirección electrónica acreditada y autorizada por esta Oficina, teniendo cuidado de nombrar cada anexo según el contenido de este, en aras de permitirle al Despacho hacer el respectivo cotejo de lo remitido.

De otra parte, tanto el memorialista como la empresa FLAMINGO han allegado la constancia de radicación del oficio Nro. 1315 del 20 de noviembre de 2020 contentivo del embargo del salario de la demandada. Ahora, FLAMINGO informa que la accionada no se encuentra vinculada laboralmente con ellos desde el día 12 de enero de 2021. En este sentido, el referido documento podrá ser consultado en el siguiente enlace:

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/ET6Zy3TCtm5Mli2fTYLt0GMB3kCmCcvkf7rRh2I63rcvLA?e=h5fU3p

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>42</u> Hoy 11 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m. DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbfffa2084ad1cddf0365aac9d0b08e982a4e60b6670f934cedc458d092d071f

Documento generado en 09/03/2021 11:24:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>